

Reglamento de Evaluación y Promoción de los Alumnos

Educación General Básica

Colegio Roberto Lorca

TITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. La Dirección en conjunto con la Unidad técnica pedagógica y el consejo de Profesores del Establecimiento en conformidad a las disposiciones del reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica establecido por el Decreto N° 511 del Ministerio de Educación de la República de Chile establece el siguiente Reglamento de Evaluación.

Art. 2. Este Reglamento podrá ser modificado en las siguientes circunstancias:

- a) De acuerdo a nuevas normas reglamentarias del MINEDUC.
- b) De acuerdo a las sugerencias emanadas del Dpto. de Educación Provincial Sur o la autoridad de Educación correspondiente.
- c) De acuerdo a lo sancionado por la Dirección y el Consejo de profesores en una revisión que se hará a fin de cada año y que deberá contemplar la experiencia de su aplicación durante el año lectivo.

Art. 3. El reglamento de evaluación deberá ser comunicado a los alumnos y padres y apoderados al inicio del año lectivo. Será puesto en un lugar visible al momento de la matrícula y se dispondrá de los ejemplares suficientes para que aquellos padres o apoderados que lo deseen puedan reproducirlo. Se entregará copia de éste a los delegados de cada uno de los subcentros y se enviará otra copia al Departamento Provincial Sur de Educación.

TITULO 2. DE LA EVALUACION

Art. 4. El año escolar comprenderá dos semestres lectivos.

Art. 5. Todos y cada uno de los alumnos serán evaluados en todos los subsectores que contempla el Plan de Estudios y en todos los Objetivos Transversales propuestos, así como en todas las otras actividades en que participen. En particular en las actividades extraprogramáticas (talleres) y grupo diferencial.

Art. 6. Para la evaluación de los aprendizajes se utilizará estrategias tales como: autoevaluación, coevaluación, trabajos de investigación, registro anecdótico, lista de cotejo, carpetas, dramatizaciones, pruebas escritas, interrogaciones orales, maquetas, confección de guías, técnicas de expresión oral (foros, disertaciones, mesas

redondas, debates, entre otras), trabajos prácticos, trabajos en equipo, laboratorios, proyectos y otras que se estime pertinentes.

Art. 7. Momentos y funciones de la evaluación.

a) Evaluación Diagnóstica. Se realiza al inicio de la Unidad y consiste en determinar las destrezas y conocimientos que el alumno posee antes del inicio de un proceso de aprendizaje a fin de planificar las

actividades pedagógicas en función de las particulares necesidades de los alumnos. En particular se deberá al menos realizarla al inicio del año escolar.

b) Evaluación de Proceso. Se realiza durante el proceso de aprendizaje. Permite al profesor readecuar su acción pedagógica y al alumno conocer su estado de avance y tomar conciencia tanto de sus logros como de los aspectos que debe seguir trabajando para lograr el aprendizaje esperado.

c) Integrativa. No obstante la evaluación de procesos cumple con la función de entregar sistemáticamente el estado de avance de los alumnos, en ocasiones que se requiera se complementará esta información con procedimientos orientados a proveer oportunidades a los alumnos para que integren conocimientos. Esta evaluación podrá realizarse solo cuando el proceso de aprendizaje ha cubierto una o varias unidades o al finalizar el año escolar. En ningún caso reemplazará a la evaluación de procesos.

Art. 8. Se evalúa solo lo que es posible observar o medir, ya sea directa o indirectamente. No se evalúa lo que no se ha observado o que no se ha podido medir. Si a juicio del docente la evaluación no refleja adecuadamente el nivel real de destrezas del alumno, deberá reevaluar con una forma alternativa.

Art. 9. Se califica aquello para lo cual el instrumento o actividad fue diseñado. Por tal motivo se debe ser riguroso en cuanto a la construcción del instrumento o propuesta de actividad. Se hará observaciones al alumno de todo aquello que destaque en el proceso evaluativo aún cuando no fuere para lo cual este fue construido pero ello no influirá en la calificación de la destreza que se está evaluando.

Art. 10. Es competencia del docente promover las condiciones en que logre evaluar. Si luego de varios intentos fallidos algún o algunos alumnos no son evaluados, deberá poner en conocimiento de la UTP tal situación y buscar en conjunto con otros actores del proceso educativo (padres o apoderados) la forma de realizar la evaluación. Se considerará una falta a la ética profesional el calificar una conducta no observada o un trabajo no presentado.

Art. 11. En el caso que el alumno no se presentase a la aplicación de un instrumento de evaluación calendarizado con anterioridad, éste le será aplicado en la clase siguiente a la que el alumno asista (del subsector que se está evaluando), excepto si la inasistencia obedece a razones de fuerza mayor debidamente justificadas por su apoderado, caso en el cual, el profesor del subsector coordinará con el propio alumno una nueva fecha de aplicación.

Art. 12. En el caso de que un alumno falseare el instrumento de evaluación, se consignará dicha falta en su hoja de vida, el instrumento se anulará y será evaluado con un instrumento alternativo. Se informará de esta situación al apoderado y a la UTP, la que en conjunto con el profesor, el apoderado y los otros profesionales de apoyo al proceso educativo (orientador, psicólogo, entre otros). propondrá las medidas correctivas pertinentes luego de analizar (o descubrir) las motivaciones que inducen al alumno a dichas prácticas.

Art.13. Toda evaluación será entregada al alumno a más tardar una semanas de realizada y en ese mismo plazo deberá ser consignada en el libro de clases. Se entenderá por evaluación entregada el que el alumno reciba de vuelta el instrumento de evaluación con las observaciones pertinentes para que el alumno tome conciencia de sus logros y corrija sus errores y que el apoderado tome conocimiento de sus resultados.

TITULO 3. SOBRE LA EVALUACION DIFERENCIAL

Art. 14. En ninguno de los subsectores de aprendizaje del plan de estudios habrá eximición. Si por alguna razón, transitoria o permanente, el alumno no está en condiciones de realizar una actividad específica en uno o varios subsectores, se considerará otro tipo de actividad que apunte al mismo objetivo y que el alumno esté en condiciones de realizar. Apuntando a las diferencias individuales, ritmos de aprendizajes y realidad social y familiar de cada alumno.

Art. 15. Se considerará razón válida para el artículo anterior una condición de salud (física o mental), un estado de salud (física o mental), una incompatibilidad valórica u otra que a juicio del Consejo de Profesores así lo sea. Entre ellas niños con aprendizaje lento; niños con problemas de lenguaje, visuales, auditivos o motores; niños con déficit atencional con hiper o hipo actividad, niños con problemas de memoria, con enfermedades transitorias (respiratorias, lesiones, etc.), u otros que estén debidamente diagnosticados por el especialista correspondiente y deberán ser evaluado con actividades alternativas (diferenciales).

Art. 16. Corresponde al profesor de asignatura con el apoyo de UTP y otros profesionales de la educación y salud (Ed. Diferencial, Fonoaudiólogo, Neurólogo, Psicólogo, entre otros, según corresponda), proponer la nueva actividad mientras estas condiciones se mantengan y siempre y cuando el alumno/a este en tratamiento con el especialista pertinente.

Alumnos de Kinder a 4° Básico: recibirán evaluación diferenciada y apoyo psicopedagógico luego de ser aceptado el caso por reunión técnica con antecedentes.

Alumnos de 5° a 8° serán evaluados diferencialmente y sólo en casos excepcionales informados y evaluados por especialistas y discutido en consejo técnico recibirán tratamiento interno.

Art. 17. En el caso de alumnos que cursen kinder y primero básico, que presenten alguna dificultad de aprendizaje o no logren los aprendizajes esperados en el tiempo establecido. Las calificaciones deficientes serán informados al apoderado pero, serán transitorias hasta reevaluación. Se deben flexibilizar las fechas fijadas para las evaluaciones, considerando que en esta etapa existen factores de maduración e independientes del trabajo pedagógico, inherentes, al desarrollo evolutivo del alumno.

Art. 18 Respecto del apoyo familiar con el alumno con problemas de aprendizaje

Art. 18.1 El apoderado debe Comprender el problema que presenta su hijo, reconociendo fortalezas y debilidades para buscar formas de apoyarlo.

Art. 18.2. El apoderado debe apoyar diariamente en la revisión de cuadernos, libretas, cuadernillos y facilitar espacios de estudios y materiales que el alumno requiera.

Art. 18.3. El apoderado debe acudir en caso que se requiera, al especialista adecuado (Ed. Diferencial, fonoaudiólogo, neurólogo, psicólogo, entre otros). En un plazo no mayor a un mes deberá entregar fotocopia del el informe médico, boleta de la compra mensual (trat. Neurológico), documentos que serán archivados en la carpeta de curso.

Art. 18.4. El apoderado debe asegurar la asistencia a clases comunes, diferenciales y citaciones especiales en el caso que se exija.

Art. 18.5. El apoderado debe firmar una carta de compromiso con los aspectos descritos en el artículo 18, Si el apoderado no cumple con cualquiera de los puntos anteriores, el establecimiento tendrá la facultad de no aplicar evaluación diferenciada o cualquier apoyo psicopedagógico y/o pedagógico.

Art. 19. En el caso del subsector Idioma Extranjero Inglés y educación Física, el alumno que lo necesite será evaluado con un instrumento modificado. Si la dificultad es mayor, se adecuaran objetivos y será evaluado de acuerdo a los nuevos aprendizajes esperados.

Art. 20. En el caso de alumnos que por razones valóricas (éticas o religiosas) no participen de alguna actividad, se deberá respetar su propio sistema valórico y buscar actividades alternativas que no entren en contradicción con lo que al alumno (o su familia) sustenta. Se considera parte del profesionalismo del Docente estar informado acerca de los valores y creencias de al menos la Religión católica, Testigos de Jehová, Evangélicos y Mormones y e informarse a principios de año en las entrevistas a padres y apoderados de sus valores y prácticas fundamentales a fin de programar adecuadamente las actividades.

Art. 21. Respecto de las adecuaciones curriculares y evaluaciones

Sí la dificultad de aprendizaje provoca un leve retraso (problema de aprendizaje leve, PAL) respecto al nivel que cursa, se realizará las siguientes adecuaciones:

21.1. A la misma evaluación del curso, se le realizarán modificaciones que permitan al niño/a demostrar sus aprendizajes, manteniendo el nivel de exigencia.

21.2 Modificaciones en guías, actividades o trabajos en clases.

21.3 Otras adecuaciones se realizarán según cada caso. Por ejemplo, en 1º básico se da más tiempo para completar los aprendizajes debido a factores de madurez que muchas veces frenan este proceso.

21.4 Para sus calificaciones se utilizará el mismo criterio que para un alumno sin dificultades ya que han sido modificadas según su necesidad.

21.5 En la libreta de notas se especificará que está siendo evaluado diferencialmente

21.6 La promoción o repitencia de curso se efectuará según sus calificaciones, de igual manera que un alumno sin problemas de aprendizaje. Es decir, si cumple con los mínimos objetivos del curso.

Art. 22 Si la dificultad de aprendizaje provoca un gran retraso (problema de aprendizaje grave, PAG) respecto al nivel que cursa:

22.1 Se establecerán objetivos de acuerdo a lo que él o ella debe aprender (adecuación curricular) en las asignaturas que lo necesite (aunque no tenga relación con los contenidos del curso). Será una referencia los estándares para la educación, documento del Ministerio de Educación. Esta situación que puede darse en uno o varios subsectores y será informada al apoderado.

22.2 Modificaciones en guías, actividades o trabajos en clases o incluso trabajos distintos del curso.

22.3 Estas calificaciones serán anunciadas con anticipación.

22. 4 Las calificaciones serán entregadas al apoderado cada dos meses aproximadamente (no siempre en la misma fecha que los demás alumnos)

22. 5 Se aplicarán evaluaciones distintas, correspondientes a los objetivos planteados y al trabajo realizado.

22.6 Las calificaciones serán cualitativas en las asignaturas con adecuación curricular. Expresadas en porcentajes en relación a sus logros y a los del curso:

- Obtener un 100% en una evaluación individual es igual a lograr todos los contenidos evaluados.
- Alcanzar un 100% en relación al curso significa que ha logrado aprender los mismos contenidos que el resto de los alumnos.

22.7 Las calificaciones no serán puestas en el libro, pues son diferentes y no tienen nota (1 al 7).

22.8 Acerca de la promoción de curso:

- Durante el segundo semestre, después de analizar las calificaciones en porcentajes y el proceso realizado durante el año, se determinarán las calificaciones (1 a 7).

- Si ha obtenido 60% o más de logros en objetivos planteados en la adecuación curricular significa que está en condiciones de ser promovido (notas 4 a 7)
- Si el alumno tiene menos de 60% de logro significa que no logró los aprendizajes mínimos que se fijaron por lo que necesita mantenerse en el mismo nivel para lograr sus aprendizajes. Por lo tanto la evaluación diferenciada no significa promoción automática de curso. Con excepciones que serán discutidas por consejo de profesores, si existe prescripción médica (física o psicológica), con certificado o informe de especialista(s).

23. Se pueden considerar situaciones no contempladas en los artículos sobre la evaluación diferencial si hay sugerencias de un especialista como neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo, profesor, educador diferencial, etc. las que serán discutidas en consejo de profesores.

Orientaciones y procedimientos para la evaluación diferenciada.

Para diseñar la evaluación diferenciada se debe tener presente que es sinónimo de diferenciar: variar; diversificar, distinguir, etc. Y debe atender a las necesidades educativas especiales que el niño presente.

Las adecuaciones metodológicas e instrumentos serán diseñados por el Profesor de Asignatura y supervisado por Unidad Técnica y educadora diferencial. Debiéndose llevar un registro de cada caso en la hoja de vida del alumno.

La unidad técnica deberá propiciar los espacios de encuentro con los docentes que atienden niños/as con dificultades de aprendizaje, para diseñar estrategias metodológicas y evaluaciones cuando corresponda.

Procedimiento:

1.- Cada profesor, durante el primer mes de clases debe observar a sus alumnos e identificar a los que presenten alguna dificultad en la evaluación diagnóstica y trabajo en clases. Al mismo tiempo, deberá completar una hoja de registro con los problemas de cada niño.

2.- El profesor jefe o de asignatura, en conjunto con Unidad Técnica, psicólogo y educador diferencial

Determinarán, de acuerdo a los antecedentes, el especialista que debe diagnosticar al alumno.

3.- Una vez realizado el diagnóstico, se analizará si corresponde o no la evaluación diferenciada.

4.- Si el alumno necesita evaluación diferenciada, se determinará (el profesor jefe o de asignatura, en conjunto con Unidad Técnica, psicólogo y educador diferencial) en que subsectores o actividades la requiere y si el problema de aprendizaje es leve[1]. (P.A.L). o grave[2] (P.A.G)

4.1.- Para los alumnos P.A.L.

El docente con apoyo de los especialistas, de acuerdo al diagnóstico y cada caso deberá:

- Considerar cambios pertinentes en el aula, como por ejemplo:
 - cambio de puesto
 - asignación de responsabilidades
 - prioridad de atención
 - explicaciones personalizadas
 - entre otras.
- Determinar estrategias metodológicas como:
 - Dar importancia tanto el proceso como producto (razonamiento y metacognición)
 - Seguir rutinas
 - Ocupar el error como herramienta de autocorrección y no como sanción o castigo.
 - Felicitar por cada logro por pequeño que este sea.
 - Dar explicaciones e instrucciones simples y breves
 - Ajustar los tiempos y las actividades al ritmo del niño/a
 - Adecuar o cambiar actividades según las necesidades del alumno (ej. Si no lee o hay problemas de comprensión, leerle o utilizar imágenes para facilitar la comprensión)

En las evaluaciones:

- Simplificar y acortar instrucciones.
- Cada ítem debe solicitar al alumno sólo una o dos actividades
- Reducir la cantidad de preguntas para un contenido.
- Seleccionar los contenidos bases para cada unidad, es decir, no incluir contenidos específicos o detalles de las materias. Por ejemplo, si hay problemas de memoria, eliminar contenidos que apunten sólo a memorizar -como tabla de multiplicar, reglas ortográficas, etc.-, realizar pruebas de alternativas con menor cantidad de ellas (2 o 3 alternativas por preguntas), entre otras.
- Seleccionar el mejor tipo de ítem (pregunta, términos pareados, selección múltiple, verdadero y falso, etc.) para evaluar un determinado contenido.
- Revisar el formato (espacios para respuestas, imágenes, estructura, letra, entre otros) de modo que no confunda o distraiga la atención del alumno.

- Siempre se debe otorgar mayor tiempo para explicar y/o contestar evaluaciones.
- Sobre las calificaciones:
 - Las evaluaciones de los alumnos P.A.L. serán calificadas con nota de 1 a 7, manteniendo el nivel de exigencia.
 - En caso de que el alumno obtenga una calificación deficiente se debe replantear el formato de evaluación y/o asignar otros plazos con el mismo instrumento (especialmente en aquellos alumnos que presenten dificultades de madurez, déficit atencional y de memoria)
 - Deben consignarse en la hoja de vida del alumno y en su libreta de calificaciones las asignaturas y/o contenidos que están siendo evaluados diferencialmente.

4.2.- Para los alumnos P.A.G.

El docente con apoyo de los especialistas, de acuerdo al diagnóstico y cada caso deberá:

- Determinar el o los subsectores que requieren cambio de objetivos
 - Fijar estándares de acuerdo al nivel en el que niño se encuentra y al que debe alcanzar.
 - Determinar plan de trabajo con profesora diferencial.
 - Informar a los padres plan de trabajo.
 - Consignar en el libro, libreta de calificaciones y hoja de registro el plan de trabajo.
- Considerar cambios pertinentes en el aula, como por ejemplo:
 - cambio de puesto
 - asignación de responsabilidades
 - prioridad de atención
 - explicaciones personalizadas
 - entre otras.
- Determinar estrategias metodológicas como:
 - Dar importancia tanto el proceso como producto (razonamiento y metacognición)
 - Seguir rutinas
 - Ocupar el error como herramienta de autocorrección y no como sanción o castigo.
 - Felicitar por cada logro por pequeño que este sea.
 - Dar explicaciones e instrucciones simples y breves
 - Ajustar los tiempos y las actividades al ritmo del niño/a
 - Adecuar o cambiar actividades según las necesidades del alumno (ej. Si no lee o hay problemas de comprensión, leerle o utilizar imágenes para facilitar la comprensión)

En las evaluaciones:

- Simplificar y acortar instrucciones.
- Cada ítem debe solicitar al alumno sólo una o dos actividades
- Reducir la cantidad de preguntas para un contenido.
-
- Seleccionar los contenidos bases para cada unidad, es decir, no incluir contenidos específicos o detalles de las materias. Por ejemplo, si hay problemas de memoria, eliminar contenidos que apunten sólo a memorizar -como tabla de multiplicar, reglas ortográficas, etc.-, realizar pruebas de alternativas con menor cantidad de ellas (2 o 3 alternativas por preguntas), entre otras.
- Seleccionar el mejor tipo de ítem (pregunta, términos pareados, selección múltiple, verdadero y falso, etc.) para evaluar un determinado contenido.
- Revisar el formato (espacios para respuestas, imágenes, estructura, letra, entre otros) de modo que no confunda o distraiga la atención del alumno.
- Siempre se debe otorgar mayor tiempo para explicar y/o contestar evaluaciones.
- Sobre las calificaciones:
 - Las evaluaciones de los alumnos P.A.G. serán de carácter cualitativo, expresadas en porcentajes en relación a sus logros y los del curso: obtener un 100% en una evaluación individual es igual a lograr todo los contenidos evaluados; alcanzar un 100% en relación al curso, significa que ha logrado aprender los mismos contenidos que el resto de los alumnos.
 - Para facilitar la tabulación de la evaluación se sugiere:
 - a) Formular ítems de, por ejemplo.
 - 4 preguntas o actividades a las que se les asignará un 25%.
 - 5 ítems de 4 preguntas a las que se les asignará un 20%.
 - b) Además la evaluación debiera tener 4 ítems, asignándoles un 25% a cada uno o 5 con 20% cada uno de ellos si está logrando completamente en caso de cada logros parciales, promediar los porcentajes obtenidos en cada ítem.
 - Cada ítem de la evaluación debe apuntar a un contenido u objetivo específico, según formato establecido por Unidad Técnica (tabla de contenidos en cada prueba)
 - Estas evaluaciones entregarán información específica de los logros obtenidos por contenido, sin buscar un promedio de éstos.
 - En caso de que el alumno obtenga una calificación deficiente (0 a 49%) se debe replantear el formato de evaluación y/o asignar otros plazos con el mismo instrumento.

5.-Informar al apoderado de la situación de su hijo.

6.-Reevaluación periódica; mensual, Semestral, según sea el caso

TITULO 4. SOBRE LAS CALIFICACIONES

Los artículos referidos a las calificaciones son de carácter transitorio ya que este establecimiento está en vías de realizar el proceso evaluativo en forma conceptual.

Los alumnos serán calificados en relación al logro de los objetivos señalados para cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del respectivo plan de estudio utilizando una escala numérico de 1,0 a 7,0

Art. 24. Se entenderá por calificación la asignación de un puntaje, una nota o un concepto al desempeño evidenciado por el alumno en un instrumento de evaluación o al resultado de un proceso de aprendizaje

Art. 25. Las evaluaciones diagnósticas se calificarán en los conceptos de L (Logrado), No Logrado (NL).

Art.26. Las evaluaciones de procesos corresponden a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas, interrogaciones u otros instrumentos aplicados durante la unidad. Podrán ser calificadas según los criterios que el profesor considere más ilustrativos para el desempeño y que mejor ayuden al alumno a tomar conciencia de su nivel de desarrollo. La calificación final del proceso será en escala de 1.0 a 7.0. y no necesariamente debe corresponder al promedio aritmético de las calificaciones parciales (convertidas a notas según criterios establecidos).

Art. 27. Si el proceso comprendiera la aplicación de un instrumento al final de éste, la calificación no podrá ser inferior a la tendencia manifestada en el proceso. Si así fuere, deberá informarse a la UTP y analizarse la validez y confiabilidad de los instrumentos que se usaron tanto en la evaluación durante el proceso como en la evaluación final.

Art. 28 En cada semestre se aplicara una prueba de nivel. Este instrumento tiene por finalidad medir el estado de avance de cada curso respecto a los aprendizajes esperados de cada nivel. Este instrumento será confeccionado por el equipo técnico, y será estudiado con los profesores de los subsectores pertinentes.

Art. 29. Las evaluaciones integrativas serán calificadas en escalas de nota de 1.0 a 7.0, según criterios de puntajes previamente establecidos. Aquellas calificaciones bajo el 4.0 serán informadas a la UTP, la que en conjunto con el profesor elaborará un informe, proponiendo las medidas remediales pertinentes e informará al apoderado de esta situación.

Art. 30. Se informará al apoderado las calificaciones semestrales de los alumnos al finalizar cada uno de estos periodos y de las calificaciones parciales en los meses de Mayo y Octubre. Estas notas serán en escala de 1.0 a 7.0, por lo que se deberá realizar un proceso de conversión de puntajes o conceptos a notas cuando corresponda.

Los alumnos que obtuvieren nota inferior a 3.0 serán derivados a la Dirección del establecimiento y U.T.P, antes de consignar la calificaciones en el libro de clases, con el fin de analizar su situación y aplicar los remediales respectivos.

Art. 31. En el subsector de Religión, la calificación será conceptual y de acuerdo a los siguientes valores MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente) e I (Insuficiente) y esta no incidirá en la promoción del alumno.

Art. 32. La cantidad mínimas de calificaciones parciales será en correspondencia con el número de horas de clases del subsector, según la siguiente tabla:

Para NB1:

Sector / Subsector	Horas	Nº calificaciones
Lenguaje y Comunicación	8	6
Ed. Matemática	6	6
Comp. del Medio Natural, social y cultural	5	5
Ed. Tecnológica	3	5
Ed. Artística	3	6
Ed. Física	3	4
Religión	2	4

Para NB2:

Sector / Subsector	Horas	Nº calificaciones
Lenguaje y Comunicación	6	7
Ed. Matemática	6	7
Comp del Medio Natural, social y cultural	6	7
Ed. Tecnológica	3	4
Ed. Artística	4	4
Ed. Física	3	4
Religión	2	4

Para NB3 y NB4:

Sector / Subsector	Horas	Nº calificaciones
Lenguaje y Comunicación	5	6
Idioma Extranjero	2	4
Ed. Matemática	5	6
Estudio y Comprensión de la Naturaleza	4	5
Estudio y Comprensión de la Sociedad	4	5
Ed. Tecnológica	2	4
Ed. Artística	3	6
Ed. Física	2	4
Consejo de curso	1	-
Orientación	(*)	-
Religión	2	4

Para NB5 y NB6:

Sector / Subsector	Horas	Nº calificaciones
Lenguaje y Comunicación	5	6
Idioma Extranjero	3	4
Ed. Matemática	5	6
Estudio y Comprensión de la Naturaleza	4	5
Estudio y Comprensión de la Sociedad	4	5
Ed. Tecnológica	2	4
Artes Visuales	2	5

Artes Musicales	2	5
Ed. Física	2	4
Consejo de curso y/u Orientación	2	-
Religión	2	4

La cantidad máxima de calificaciones será de 10 para cualquiera de los subsectores del plan de estudios.

Art. 33. La Calificación final de cada subsector será el promedio aritmético aproximado de las calificaciones de los dos semestres.

Art. 34. En el caso de los Talleres u otras actividades en que el alumno participe, la calificación será conceptual y no incidirá en su promedio ni en la promoción.

TITULO 5. DE LOS OBETIVOS FUNDAMENTALES TRANVERSALES

Art. 35. El Logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará conjuntamente con el Informe de Calificaciones Semestrales. En el caso de los alumnos de 8° año básico, éste estará incluido en la libreta de notas.

Art. 36. Todos y cada uno de los alumnos serán evaluados y autoevaluados en las áreas de: Formación Ética, Crecimiento y Autoafirmación Personal y Persona y Su Entorno, según se detalla en el anexo 1. La calificación se expresará en los siguientes conceptos:

S (Siempre): Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.

G (Generalmente): En forma frecuente manifiesta el rasgo.

O (Ocasionalmente): Sólo a veces manifiesta el rasgo.

N (No observado): No se observa el rasgo, el alumno requiere de un apoyo directo del Profesor Jefe y del Orientador.

Art. 37. El Desarrollo Personal y Social es en si un proceso (que está inmerso en otro proceso cual es el desarrollo de los Objetivos Fundamentales correspondientes a los distintos Subsectores de Aprendizaje) y como tal deberá ser evaluado en forma sistemática y sincrónica en cada Subsector de Aprendizaje y en las distintas actividades que el alumno participe. Las observaciones parciales serán registradas en la hoja de vida del alumno. Es deber del Profesor jefe estar informado de las observaciones que otros agentes educativos hicieren del alumno y es deber de estos últimos informar al Profesor Jefe de las observaciones que del alumno hubieren hecho. Toda esta información será relevante en la evaluación de los OFT.

Art. 38. El Profesor Jefe evaluará y calificará mensualmente, en una planilla confeccionada especialmente para tal fin, el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales de cada alumno, la que incluirá la propia auto evaluación del alumno.

Art. 39. El Profesor Jefe deberá informar oportunamente a los padres o apoderados de desviaciones significativas que el alumno presente respecto a los OFT así como a la UTP a fin de solicitar el apoyo de ésta para reorientar el trabajo con el alumno.

TITULO 6. DE LA PROMOCION

Art. 40. Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido como mínimo al 85% de las clases realizadas. La Directora del Colegio y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores al 85% de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo anterior, la Directora podrá decidir, excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias, no promover de 1° a 2° o de 3° a 4° Básico a aquellos alumnos que presenten un retraso significativo en lecto-escritura o matemática en relación a los aprendizajes esperados del plan de estudio para esos niveles y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento e intervenciones remediales realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a sus padres u apoderados.

Art. 41. Para la promoción de alumnos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de enseñanza Básica, se considerará conjuntamente el logro de los aprendizajes esperados de los subsectores de aprendizaje del plan de estudios y la asistencia a clases.

1. Respecto al logro de Objetivos:

- i. Serán promovidos de curso los alumnos que aprueben todos los subsectores de sus respectivos planes de estudio que incidan en su promoción.
- ii. Serán promovidos de curso los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado un subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 4,5, incluido el subsector reprobada.
- iii. Serán promovidos de curso los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 5,0 incluidos los subsectores reprobados.

2. Respecto de la Asistencia:

- i. Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán asistir a un mínimo de un 85% de las clases realizadas.
- ii. La Dirección del Colegio conjuntamente con el Profesor Jefe, podrán autorizar la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 5° año de enseñanza básica con porcentajes de asistencia inferiores al mínimo, por razones de salud u otras debidamente justificadas.
- iii. La Dirección del Colegio conjuntamente con el Profesor Jefe y la ratificación del Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de los alumnos de 5° a 8° año de enseñanza básica con porcentajes de asistencia inferiores al mínimo, por razones de salud u otras debidamente justificadas.

Los alumnos de 2° y 4° año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los números 1 y 2, deberán repetir el 2° o el 4° año según corresponda.

Art. 42. La Directora del establecimiento, previa consulta al Profesor Jefe y a los profesores de asignatura y con la asesoría de la UTP y otros profesionales de la educación cuando lo estime conveniente, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año de enseñanza básica. Para los alumnos de 5° a 8° año de educación básica esta resolución deberá ser ratificada por el Consejo de Profesores.

Entre otros aspectos, resolverá los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año de educación básica deberán quedar resuelto dentro del periodo escolar correspondiente.

Art. 43. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de

estudios donde se indicará los sectores y subsectores de aprendizaje con la calificación obtenida en escala de 1.0 a 7.0 y la situación final correspondiente.

Art. 44. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento y que estén dentro del ámbito de competencias del establecimiento educacional serán resueltas por la directora con el apoyo de la UTP y otros profesionales de la educación y la ratificación del Consejo de Profesores. Si excediera este ámbito su resolución se derivará a la Dirección de Educación Provincial Sur.

[1]Es decir, Cuando el retraso de aprendizaje permite cursar el mismo nivel que sus compañeros, pero, su proceso es mas lento o requiere de mas apoyo

[2]Es decir, Cuando el retraso de aprendizaje No permite cursar el mismo nivel que sus compañeros, por lo que debe llevar un proceso diferente, acorde a su nivel.